



Auto q. por curren^{te} proveyo en veinte y tres de Enero ante
 rior, mandó se sepusiese al D.ⁿ Antonio Marr. Lorenis
 en el uso y exercicio de su oficio de Reg.^{or} perpetuo con las mis-
 mas prerrogativas y privilegios q. le son anexo; librando
 del efecto testimonio del particular q. se pasara con el corres-
 pondiente oficio al Ayuntamiento Real de esta villa para que se
 viese al libro de Actas Capitulares, y q. en lo sucesivo no pu-
 diese perjudicar al honor y estimacion de Mo. D.ⁿ Antonio
 Marr.: Segun q. todo lo relacionado mas por otento apa-
 rece de los expresados Auto, y lo copiado corresponde con su
 original obrante en la R. Prov. ^{on} Ciudad, y esta vinda a
 aquellos, y por ahora en mi poder como Sino. de la Comision,
 algo q. me remito: Y para q. conste cumpliendo con el
 mandado libro el presente q. digno firmo en esta villa
 de Chegin a diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte
 y seis =

Entestimo de verdad

Miguel Leon Lebrian
 Excto.
 L

